



**Origen de las casas principales del señorío de Fuentecubierta
(Córdoba, España)**

**Origin of the main houses of the manor of Fuentecubierta
(Cordoba, Spain)**

Fernando MORENO CUADRO¹

Resumen: Una de las mansiones históricas más importantes de la ciudad de Córdoba (España) es la conocida como Palacio de Viana, título de los marqueses que fueron sus últimos propietarios. Su origen se remonta a los siglos XIV y XV, centuria en la que el primer Señor de Fuencubierta compra a Teresa Carrillo unas antiguas casas del siglo XIV que pertenecieron a Leonor López, viuda del tesorero mayor de Andalucía Miguel Ruiz, para convertirlas en sus casas principales. El objetivo de este trabajo es documentarlas durante la Baja Edad Media en relación al Señorío y Mayorazgo de Fuencubierta, antes de su remodelación renacentista al pasar al Mayorazgo de los Señores de Villaseca.

Palabras clave: Ruy Fernández de Córdoba, Gómez Suárez de Figueroa, Fuencubierta, Señorío, Mayorazgo.

Summary: One of the most important historic mansions in the city of Cordoba (Spain) is the one known as the Viana Palace, named after the marquises who were the last owners. The mansion's origins go back to the 14th and 15th centuries, a time when the Lord of Fuencubierta bought a group of old 14th century houses from Teresa Carrillo which had formerly belonged to Leonor López, widow of the Lord Treasurer of Andalusia, Miguel Ruiz, and which he converted into his main residence. The aim of this work is to make a record of the houses during the late Middle Ages in connection with the Fuencubierta Manor and Estate, before it was rebuilt in Renaissance times to become the Estate of the Lords of Villaseca.

Keywords: Ruy Fernández de Córdoba, Gómez Suárez de Figueroa, Fuencubierta, Manor, Estate.

¹ Director del Departamento de Historia del Arte, Arqueología y Música de la Universidad de Córdoba (España). E-mail: it1mocuf@uco.es

La historia de las casas solariegas que conforman el actual palacio de Viana se remonta a finales de la Edad Media y se vincula al Señorío de Fuencubierta, del que fue primer señor por donación materna² Ruy Fernández de Córdoba, hijo de Ruy Fernández el Viejo y de Mayor Martínez de Argote de quienes parten los señoríos de Belmonte y de Villaseca, el primero a través de su hijo Alfonso y de su nieto Fernando Alonso Fernández de Córdoba que compró el 25 de enero de 1462 al señor de Aguilar el señorío de Belmonte³ y el segundo a través del citado Ruy Fernández de Córdoba⁴, alcaide de Antequera y veinticuatro de Córdoba, que casó con Teresa Suárez de Figueroa -hija de Gómez Suárez de Figueroa Moscoso⁵ y de Beatriz Sánchez de Melo- e inició la compra en la colación de Santa Marina de las casas que se convirtieron en las principales del mayorazgo de los Córdoba y Figueroa.

Las construcciones que constituyen el primer núcleo del palacio de las Rejas de Don Gome se ubican en la zona más meridional de la antigua colación de Santa Marina, ocupando parte de una extensa manzana que a finales del siglo XV está configurada, tal como se recoge en el Plano de los franceses de 1811, manteniendo incluso los topónimos de la red viaria, como la calle del Zarco -documentada desde principios del siglo XV-. Era una colación residencial, ocupada fundamentalmente con casas destinadas a viviendas, debiéndose destacar que la parcela en la que se inscriben las casas que dieron origen al palacio se encuentran entre el Portillo de la Fuenseca y la plaza de San Agustín, focos ambos de actividades comerciales, especialmente la zona comprendida entre la Fuenseca y la Puerta del Rincón, por la que entraban a finales del siglo XV las mercancías que procedentes de la zona norte de la provincia abastecían la ciudad.⁶

Por otro lado, esta parcela de viviendas, situada al sur de la parroquia de Santa Marina, lindaba con el barrio de San Andrés, que ocupaba la posición más

² Donación realizada el 6 de octubre de 1426. Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caj. 113. Exp. 19c/Perg.

³ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 8. Exp. 10. Venta del cortijo y tierras de Belmonte otorgada por Alfonso, Señor de la Casa de Aguilar, a favor de Fernán Alfón, veinticuatro de Córdoba. Copia simple.

⁴ Casa de Cabrera en Córdoba: Obra Genealógica Histórica. Córdoba, 1779. 2ª ed. Córdoba, 1994. p. 434.

⁵ Sobre los Suárez de Figueroa, condes de Feria y marqueses de Priego de Córdoba, véase MAZO ROMERO, Fernando. *El condado de Feria (1394-1505): Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media*. Badajoz: Institución Cultural Pedro de Valencia, 1980.

⁶ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel. *Córdoba en la Baja Edad Media: Evolución urbana de la ciudad*. Córdoba: Caja Provincial de Ahorros, 1989. p. 241.

central de la Ajerquía, con el que conectaba a través de una serie de calles casi paralelas que cortaban perpendicularmente a la calle del Arroyo, como se denominaba en el siglo XV -actual Arroyo de San Andrés-: calle de los Olmos -actual Enrique Redel-, Pozo de dos bocas -posteriormente calle de la Pelota y en la actualidad Muñoz Capilla-, calle Morillo -actual Parras-, calle del Finojo y calle Ocaña, que mantienen la misma denominación, aunque la plaza situada al final de esta última se denomina en la actualidad plaza de Beatillas. Además, por la calle de la Fuenseca -llamada así ya en el siglo XIII- se comunicaba con la colación de San Salvador, en la Villa; por la actual Rejas de Don Gome⁷ con la plaza de San Agustín y la colación de San Lorenzo; y por la calle del Zarco y la actual calle Morales conectaba con la parroquia de Santa Marina de Aguas Santas, con una ubicación equidistante a la muralla septentrional de la Ajerquía, la Puerta del Rincón que la conectaba con la Villa y la parte norte de la colación de San Andrés.

La citada manzana ocupaba, en definitiva, una buena situación dentro de la colación de Santa Marina y de la estructura urbana de finales de la Baja Edad Media; tratándose de una zona de cierta importancia, en la que residían algunos miembros de la nobleza de Córdoba, entre ellos los Suárez de Figueroa, cuyas casas tratamos.⁸

De las casas bajomedievales de las que surgió el palacio de las Rejas de Don Gome contamos con una amplia documentación, que nos permite adentrarnos en la compleja formación de esta importante manzana, si bien debemos adelantar que las construcciones de finales de la Edad Media fueron profundamente transformadas. No obstante, su historia es muy ilustrativa como ejemplo de formación de estos grandes complejos arquitectónicos que constituyen las casas principales de los mayorazgos a base de yuxtaposición de construcciones de distinta envergadura y proporciones, con diferentes procedencias, siendo generalmente de cierta entidad, aunque también hay pequeñas edificaciones; debiéndose señalar que en algunas ocasiones, en lugar de compra-ventas, se realizan permutas, valorándose las diferentes propiedades y completándose el pago de la más valorada de distintas maneras.

⁷ Nombrada en 1492 “calle que va de la Fuenseca a San Agustín” (Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caja 114. Exp. 27. Fundación de mayorazgo de Gómez de Figueroa. Escritura otorgada el 2 de junio de 1492, ante el escribano Diego Fernández de Rianza).

⁸ Véase RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro. *Paseos por Córdoba*. León-Córdoba: Librería Luque-Everest., 1976.

La referencia más antigua la encontramos en el *Cancionero de Baena*, poesía nº 300:

Este desir, fiso é ordenó el dicho Rruy Paes de Rrybera contra Miguel Rruys Thesorero, por quanto el agua que corria de la fuen santa de Cordova mandavala tomar para una su huerta e non la dexava correr por las calles. E por qual dicho Miguel Rruys era muy grant bevedor de vyno, fixole este desir:

Respondet agora porque nos queredes

Señor thesorero, asy agraviar;

El agua que Dios plugo de dar

Assy con porfya a nos la tolledes:

Pues vos atan bien medir lo sabedes,

Poned en vos mesmo rregla e medida

E dat nos del vino alguna partida

Que en nuestro cabo atanto bevedes.⁹

A finales del siglo XIV se fechan las casas principales de dicho tesorero mayor, cuyo importante cargo da a principios del siglo XV nombre a la plaza donde se ubican las casas de su pertenencia -posteriormente plazuela de López Sánchez de Orozco¹⁰ y de Don Góme- según la primera documentación conservada en el Archivo de Viana, que se remonta a principios del siglo XV, cuando Leonor López -que estuvo casada con Miguel Ruiz, Tesorero mayor de Andalucía y Murcia, quien recibió de Enrique II, el 4 de septiembre de 1371, el privilegio de hidalguía- vende unas casas a Teresa Carrillo¹¹, perteneciente al señorío de Santa Eufemia, que fue fundado en 1293 a favor de Fernando Díaz, alcalde mayor de la ciudad, siendo por tanto uno de los más antiguos e importantes del reino de Córdoba.¹²

Leonor López, viuda del citado tesorero, en nombre propio y de sus hijos Diego y Luis, y sus hijos Alfonso López y Lope Sánchez vendieron parte de sus casas a Teresa Carrillo. En el amplio documento de venta, con fecha 30 de

⁹ MORENO MANZANO, J. *Guía del palacio-Museo de Viana*. Córdoba: Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1989. p. 69.

¹⁰ Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caja 114. Exp. 27. Fundación de mayorazgo de Gómez de Figueroa. Escritura otorgada el 2 de junio de 1492, ante el escribano Diego Fernández de Rianza.

¹¹ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 2. Venta de unas casas situadas en la collación de Santa Marina, otorgada por Leonor López, viuda de Miguel Ruiz, por sí y en nombre de sus hijos menores, a favor de Teresa Carrillo, mujer de Gonzalo Mexia, Comendador de Segura, a 30 de enero de 1421, ante Juan Ruiz y Fernán González.

¹² CABRERA SÁNCHEZ, Margarita. *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Obra Social y Cultural CajaSur, 1998. pp. 38 ss.

enero de 1421, se incorpora el texto de una carta anterior, fechada el 31 de diciembre de 1421 (por error del escribano, debía ser 1420), en el que se recoge el acuerdo de venta y la forma de pago de las 1000 doblas de oro a que ascendía el precio, 500 en una primera entrega, que se debe hacer en la fecha citada o en los días siguientes, pues en el documento de 30 de enero de 1421 cuando se efectúa la venta, se recoge que ya se habían recibido, al tiempo que se estipula la forma de pago del segundo plazo:

A vos la dicha doña Teresa que nos dedes y pagades las otras quinientas doblas fincables para cumplimiento y pago de las dichas mil doblas de oro porque es dicho que vos vendemos las dichas casas a que en esta dicha ciudad de Córdoba desde hoy dicho día que esta carta es fecha en adelante hasta cuatro meses cumplidos próximos siguientes, siéndonos dadas y pagadas las dichas quinientas doblas de oro fincables al dicho plazo, prometemos de vos dar y entregar a vos la dicha doña Teresa o a quien por vos lo hubiere de haber y vos mandaredes, la tenencia y posesión de las dichas casas, libre y desahogadamente, Y otrosí, si por ventura vos la dicha doña Teresa no nos dieredes las dichas quinientas doblas de oro fincables a nos, los sobre dichos, Leonor López, Alfonso López y Lope Sánchez, al dicho plazo de los dichos cuatro meses limitados y dos meses más allá, de que nos los sobre dichos vendedores podamos vender y venderemos las dichas casas a quien quisieremos sin pena y sin valonía alguna.¹³

Como era de esperar, el pago se efectuó en el plazo acordado, según lo previsto, entregándose las casas a Teresa Carrillo, que tomó posesión de ellas el 18 de junio de 1421, recogándose junto a la carta de venta, dicha toma de posesión, en la que se recalca explícitamente una de las cláusulas de la compraventa que nos indica la ubicación de las casas en la actual plazuela de Don Gome, llamada plazuela del Tesorero, si bien la citada cláusula hacía hincapié en que se debía incomunicar con la misma:

Sepan cuantos este público instrumento vieren, como en la muy noble ciudad de Córdoba, miércoles, diez y ocho días de junio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesu Cristo de mil y cuatrocientos veinte y un años, en este dicho día que pudiera ser hora de vísperas poco más o menos, en presencia de nos Juan Ruiz y Fernand González, escribanos públicos de esta dicha ciudad, estando dentro en unas casas que son en esta dicha ciudad en la collación de Santa Marina que han linderos casas de Leonor López, mujer que fue del tesorero Miguel Ruiz, casas del albohoro y la calle, porque fuemos para ir llamados, especialmente rogados, por doña Teresa Carrillo, mujer de Gonzalo Mexía, comendador de Segura, vecina en la dicha collación para que le

¹³ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 2. Venta de unas casas... a favor de Teresa Carrillo..., a 30 de enero de 1421, ante Juan Ruiz y Fernán González.

diesemos fe y testimonio de lo que allí viesemos y ante nos pasase, y estando allí presentes en las dichas casas la dicha doña Teresa y Lope Sánchez, hijo de los dichos Miguel Ruiz y Leonor López, Luego la dicha doña Teresa dijo al dicho Lope Sánchez en como bien sabía que la dicha Leonor López su madre y él, dicho Lope Sánchez, y Alfonso López su hermano le habían vendido y vendieron las sobredichas casas de suso alindadas por mil doblas de oro moriscas valadíes y de peso justo forras de alcabala, las cuales la dicha doña Teresa había dado y pagado a los dichos Leonor López y Alfonso López y Lope Sánchez y eso mismo con condición que la dicha doña Teresa, ni otro por ella, no abriese, ni pueda abrir puerta alguna a las dichas casas a la plazuela del dicho tesorero y otrosi que faga cerrar la puerta que estaba agora abierta a la dicha plazuela, de que dijo que le otorgara carta pública bastante de vendida en la dicha razón, por la cual dijo que la dicha Leonor López que le diera poder al dicho Lope Sánchez para que la apoderase de la posesión y tenencia de las dichas casas según que esto y otras cosas mejor y más cumplidamente son contenidas en la dicha carta de la dicha vendida, a que por ende que le diga que él por sí y en nombre de la dicha su madre y de los dichos sus hermanos le diese y apoderase de la posesión y tenencia de las dichas casas, A luego el dicho Lope Sánchez dijo que verdad era y es todo e cuanto la dicha doña Teresa decía y que por ende dijo le place y plugó de le dar y entregar de la posesión y tenencia de las dichas casas por sí mismo y por nombre de la dicha Leonor López su madre por virtud del dicho poder que le otorgó y por nombre de los dichos sus hermanos, A luego vimos que el dicho Lope Sánchez que tomó por las manos a la dicha doña Teresa y la puso y la apoderó de pies, real y corporalmente dentro en las dichas casas y salió él luego fuera de ellas diciendo que desapoderaba a la dicha Leonor López su madre y a él y a los dichos sus hermanos de la posesión y tenencia de las casas y que la daba y traspasaba y dio y traspasó en la dicha doña Teresa por virtud y fundamento de la compra que de las dichas casas fizo había a la dicha doña Teresa, Usando de la dicha posesión y en señal de ella vimos anduvo por las dichas casas de una parte a otra, Y cerró sobre sí las puertas dellas y después abríólas, lo cual todo que sobredicho es y cada una cosa dello, la dicha doña Teresa dijo que lo hacía y fizo y había hecho en señal de posesión que de las dichas casas tomaba y tomó y en que el dicho Lope Sánchez la ponía y puso en la manera y por la razón que dicha es y así vimos que doña Teresa fincó pacíficamente y en paz de la dicha posesión y sin contradicción alguna, A desto en como pasó, la dicha doña Teresa pidió a nos los dichos escribanos testimonio para guardar de suso dicho, y nos dímosle en deste fecho, día, mes y año sobre dicho de mil y cuatrocinetos y veinte y un años.¹⁴

Parte de estas casas fueron compradas por Ruy Fernández de Córdoba, primer señor de Fuencubierta, convirtiéndose de esta manera en el germen de las casas principales de los Suárez de Figueroa: “Compra de las casas del

¹⁴ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 2. Venta de unas casas... a favor de Teresa Carrillo..., a 30 de enero de 1421, ante Juan Ruiz y Fernán González.

mayorazgo de los Córdoba / por 750 doblas / año de 1425, comprolas Ruy Fernández, hermano de Diego Fernández, señor de Aguilar, de la mujer de Gonzalo Mexía, comendador de Segura”.¹⁵

De la vendedora, Teresa Carrillo, sabemos que en esta fecha era viuda del comendador Gonzalo Mejía que desde 1422 actuó como administrador de la Orden de Santiago, cuando el infante don Enrique de Aragón dejó temporalmente de ser maestre durante las luchas políticas de la primera mitad del siglo XV¹⁶, y que era hija del señor de Santa Eufemia, Pedro Carrillo, quien en 1422 le otorga una escritura de emancipación judicial referente a unas casas de Torremilano, lindantes con el mayorazgo paterno¹⁷, en el que sucedió a su padre por falta de sucesión masculina, por merced de Enrique III que en 1405 concedió facultad para que el mayorazgo de Santa Eufemia pudiese ser heredado por mujeres, convirtiéndose Teresa Carrillo en señora de Santa Eufemia hacia 1428.¹⁸

La venta de las casas que dicha señora poseía en la colación de Santa Marina a Ruy Fernández, hijo de Ruy Fernández el viejo, vasallo del rey, se realizó el 12 de julio de 1425, ante Gonzalo Sánchez y Diego Alfon, escribanos públicos de Córdoba, siendo representada doña Teresa Carrillo por micer¹⁹ Nicoloso Malfente, como especial apoderado de la citada señora.

De las casas que Teresa Carrillo vende a Ruy Fernández, conocemos los linderos -casas de Leonor López, mujer del tesorero; de Juan Gómez,

¹⁵ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 3.

¹⁶ M. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita. Op. Cit. p. 42.

¹⁷ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 3. Escritura de emancipación otorgada el 10 de junio de 1422, ante los escribanos Gonzalo Sánchez, Alfonso Fernández y Fernán González por Pedro Carrillo, Señor de Santa Eufemia, a favor de Teresa Carrillo, su hija legítima: “para que la dicha doña Teresa, su hija, pueda mejor facer su facida dióle libremente y sin ninguna condición para juro de heredar y para siempre jamás unas casas que él había y tenía en la su mitad que a él pertenecía en la Torre Milano, las cuales dichas casas fueron de Gonzalo Mexía de la Quadra, que han linderas de todas principales tierras del dicho Pedro Carrillo y dio con todos sus derechos, con todas sus entradas y con todas sus salidas, mientras hay y haber debe de hecho y de derecho para vender y empeñar y dar y tomar y para facer dellas y con ellas faga lo que quisiere así como de carga suya propia y de las cuales dichas casas de suso alindadas al dicho Pedro Carrillo, otorgó de las facer suyas a la dicha doña Teresa su hija de quien quiera y que las demande o contra tales todas o partes della”.

¹⁸ CABRERA SÁNCHEZ, Margarita. Op. Cit. p. 42.

¹⁹ Vocablo derivado del catalán *missèr* y del italiano *messer* -mi señor- empleado como título honorífico por los letrados.

albohorero; y de Elvira Ruiz, partera; y la calle- los mismos que las primeras casas que compra Teresa Carrillo a la viuda e hijos del Tesorero, exceptuando la nueva linde con Elvira Ruiz, partera, que pensamos deben ser parte de las casas que ella enajena con anterioridad a la venta realizada a Ruy Fernández, lo que explicaría que la venta realizada a éste sea de 750 doblas de oro en lugar de las 1000 doblas de oro que ella pagó en 1421 por las referidas casas.

Estas casas, con entrada por la actual calle de las Rejas de Don Gome, habiendo sido cerrada por la anterior propietaria, según la cláusula de venta, la puerta que tenía a la plazuela del Tesorero, se corresponden con el cuerpo principal del palacio, es decir con el actual Patio de reibo y buena parte de la zona correspondiente al Patio del archivo, y tenían la entrada por el actual Patio de los naranjos.

La antigua linde de Juan Gómez el alboherero y la nueva de Elvira Muñoz se corresponde con las casas que hacían esquina con la actual plazuela de Don Góme -posteriormente Caballerizas del palacio- y con la enajenación que lleva a cabo Teresa Carrillo de parte de las casas que compró en 1421 a los herederos del Tesorero, y que creemos se corresponden con las que posteriormente reciben el nombre de la Puentezuela de tres aguas -bloque de viviendas que hace esquina con las actuales calles de Santa Isabel y Rejas de Don Góme-, que interiormente se distribuyen en torno al actual patio de los gatos.

La carta de venta tiene la particularidad de que es la primera vez que se nombran con la denominación de palacio:

...otorgo en nombre de la dicha doña Teresa Carrillo mi señora, y parte, y por los sus herederos, que vos ella faga sonas estas dichas casas que vos, yo en su nombre vendo y que vos riedrá y defenderá y amparará, y yo en su nombre della, y de quien quiera que vos las demande o embargue o contralle, o quiera embargar o contrallar todas o partes dellas sanamiento y saldra para ir, yo en su nombre della, en el vuestro amparo y defendimiento del día que le fuera demandado, o a mí en su nombre, en persona o en las casas de mi morada aquí en Córdoba, A hecho saber hasta quinto día primero siguiente y que vos dará, o yo en su nombre, rabson de bastante fianza dentro en el dicho plazo de quinto día a la siesta y sanamiento della en todo tiempo y sasón y lugar que sea, Y que Pedro Segura, y yo en su nombre, y ambara a sus propias costas y misiones los dichos plazos y demandas y en tal manera como vos faga y ficiese ende a pas y a salvo sin daño alguno, Y solo así no ficiere ni cumpliere o no quisiere o no pudiere como dicho es que vos pechara en pena y por postura y firmeza sosegada este palacio que con vos el dicho Ruy Fernández comprador pongo por modo de interés convencional las dichas setecientas cincuenta doblas de oro, tales como dichas son, que de vos recibí, e más las doblas que

por la dicha mi señora pagastes al dicho de la dicha alcabalas todas setecientas cincuenta doblas, a la dicha pena pagada o no que esta vendida que vala y sea trueque firme por siempre jamás, a la dicha mi señora y parte y yo y en su nombre y los sus herederos della por siempre jamás fueren siempre rendidos y obligados a la riedre y sanamiento de las dichas casas como dicho es, y en tal manera como vos el dicho Ruy Fernández comprador y quien vos quisieredes y la nuestra quedare fingidas con estas dichas casas que vos vendo a pas y a salvo por siempre jamás sin embargo y sin contrallo alguno y para lo así facer y que le dar y daba siempre por firme y cumplir y pagar la dicha pena si con ella callara, obligo a la dicha doña Teresa Carrillo mi señora y parte y a todos sus bienes muebles y raíces y sermovientes avidos y por aver, generados y por generar, de quien quiera los haga y tenga en cualquier manera, por virtud y fuerza del dicho poder que me otorgó, y en testimonio de todo lo cual otorgo esta carta ante estos escribanos públicos de Córdoba que son presentes, que por mi finigo y otorgamiento la firmaron que es fecha esta carta en Córdoba doce días de julio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesu Cristo de mil y cuatrocientos y veinte y cinco años.²⁰

La utilización del vocablo palacio, derivado del latín *palatium*, aplicado de antiguo a la corte y casa del soberano y por asimilación a las residencias grandes y lujosas y casas solariegas de los nobles, adquiere al final de la Edad Media significados diferentes. En el caso concreto que nos ocupa, debemos señalar que el jurista que emplea el término, micer Nicoloso Malfente, es de origen italiano y en Italia el término *palazzo* se asimila a casa.

En esta línea, Margarita Cabrera²¹ recoge la utilización del vocablo, indicando que parece corresponderse con el término de “vivienda”, desprendiéndose de diferentes documentos que una casa puede tener muchos palacios, que en ocasiones se reducen a una sala-vivienda, aplicándose a las viviendas de alquiler en torno a un patio, si bien éste no es el tipo de vivienda nobiliaria que constituía la casa principal de un mayorazgo; por ello, creemos que el término palacio en esta carta de venta está refiriéndose a unas casas importantes, por las que sabemos se pagaron 750 doblas de oro moriscas en 1425.

El hijo de Ruy Fernández y de Teresa Suárez de Figueroa, Gómez Suárez de Figueroa, sucedió a su padre en el señorío de Fuencubierta y fundó el 2 de junio de 1492, ante el escribano público Diego Fernández de Riaza, mayorazgo en Córdoba, en el que incluye sus casas principales, situadas en la

²⁰ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. N° 3. Junto a la carta de venta, se conserva -documento n° 4- la Aprobación y ratificación de la venta de las casas de la collación de Santa Marina que hizo Teresa Carrillo a Ruy Fernández, con fecha 3 de agosto de 1425, ante Juan Sánchez de Alcaraz, escribano público del Pozuelo de Regatón, Aldea de la Villa de Montiel.

²¹ CABRERA SÁNCHEZ, Margatita. *Op. Cit.* p. 304.

colación de Santa Marina de dicha ciudad. El veinticuatro de Córdoba y alcaide de Antequera, vecino de la ciudad de Córdoba, en la colación de Santa Marina, después de recibir la facultad real para fundar mayorazgo²², otorgó la escritura para agregar ciertos bienes con los que lo mejoró su padre, Ruy Fernández, con cargo de vínculo e instituir mayorazgo en favor de Bernardino de Figueroa, su sobrino, hijo de su hermano Fernando de Figueroa, para que lo poseyese todos los días de su vida y después en hijo varón, nieto, bisnieto y demás descendientes varones mayores legítimos y no legitimados y en su defecto las mujeres por orden de sucesión regular.²³

Entre dichos bienes se incluían las casas principales que nos ocupan, en la colación de Santa Marina, formadas por las heredadas de su padre Ruy Fernández y las que él compró en 1490. El 19 de febrero de ese año compra por 16.500 mrs. a Juan de Valenzuela y su mujer, Elvira Fernández, las casas que éstos tenían en la colación de Santa Marina y que lindaban con las suyas²⁴, con el deseo de ampliarlas y conseguir unas casas principales de ciertas dimensiones y envergadura para su mayorazgo, linderas en esta fecha con casas del jurado Juan de Molina, de Bartolomé Ruiz de la Mesa, calle que va de la Fuenseca a San Agustín, casas de las monjas de Santa María de las Dueñas y del monasterio de San Agustín, casas y huerta de Pedro de Cea, con la calle y plazuela de Lope Sánchez de Orozco.²⁵

Junto a la carta de venta, como es habitual, se conserva la toma de posesión de la casa adquirida, en esta ocasión realizada en el mismo día, ante los mismos escribanos, siendo de destacar que esta toma de posesión difiere de las comentadas anteriormente del primer cuarto del siglo XV. En ella, aunque sigue manteniéndose el tipo de fórmulas (puso corporalmente los pies, etc...) se eliminan el acto de coger al antiguo propietario de las manos, desposeerlo

²² Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caja 114. Exp. 27. Fundación de mayorazgo de Gómez de Figueroa. Facultad real otorgada por Fernando el Católico, con fecha 1 de noviembre de 1490.

²³ Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caja 114. Exp. 27. Fundación de mayorazgo de Gómez de Figueroa. Escritura otorgada el 2 de junio de 1492, ante el escribano Diego Fernández de Riaza.

²⁴ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 6. Venta de unas casas situadas en la collación de Santa Marina, otorgada por Juan de Valenzuela y Elvira Fernández, su mujer, a favor de Gómez Suárez de Figueroa, alcaide de Antequera, con fecha 19 de febrero de 1490, ante Pedro Fernández, el Rico, y Pedro Fernández de Herrera, escribanos públicos de Córdoba.

²⁵ Archivo Histórico Viana. Sección 16. Testamentos y mayorazgos. Caja 114. Exp. 27. Fundación de mayorazgo de Gómez de Figueroa. Escritura otorgada el 2 de junio de 1492, ante el escribano Diego Fernández de Riaza.

de la posesión, etc... además en esta toma de posesión, ni siquiera se nombran a los antiguos propietarios como presentes en la misma, cambiando notablemente el esquema de las anteriores, como podemos apreciar en su transcripción:

En la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba, diecinueve días del mes de febrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesu Cristo de mil y cuatrocientos y noventa años, este día en presencia de nos Pedro Fernández de Ferrera y Pedro Fernández, el Rico, escribanos públicos de esta dicha ciudad, estando ante las puertas de unas casas que son en esta dicha ciudad en la collación de Santa Marina, que dicen que han linderas casas del honrado caballero Gómez Suárez de Figueroa, alcaide de la ciudad de Antequera y veinticuatro desta dicha ciudad, e casas de las monjas del monasterio de Santa María de las Dueñas, e casas del monasterio de San Agustín de esta dicha ciudad, porque fuimos para ir llamados y rogados por Lope Sánchez de Padilla, vecino desta dicha ciudad, por él mismo y en nombre del dicho alcaide Gómez Suárez de Figueroa su señor, e así como su mayordomo que se dijo ser, para le dar fe y testimonio de lo que allí viésemos y oyésemos e ante nos pasase, luego el dicho Lope Sánchez de Padilla que allí estaba presente razonó e dijo a nos los dichos escribanos públicos, en como bien sabíamos que hoy dicho día don Juan, hijo del magnífico señor Juan de Valenzuela y Elvira Fernández, su esposa, vecinos desta dicha ciudad en la collación de Santa María Magdalena, habían vendido y vendieron al dicho alcaide Gómez Suárez de Figueroa su señor dichas casas de suso alindadas por carta contra mi señor que por compra dellas dio, dice que en el nombre del dicho alcaide les había dado y pagado, sobre lo él le había otorgado carta escritura publica vendida bastante en esta razón, por lo cual le había dado poder cumplido para que el dicho alcaide Gómez Suárez de Figueroa por si mismo o por el dicho Lope Sánchez en su nombre como su mayordomo pudiese comprar e tomar la tenencia y posesión de las dichas casas según y más cumplidamente en la dicha carta de vendida se contiene, por ende dijo que en el dicho nombre del dicho alcaide su señor, e para él era, y venido a entrar y tomar la tenencia dellas, en testimonio lo cual vimos los dichos escribanos públicos y como el dicho Lope Sánchez de Padilla metió corporalmente los pies dentro en las dichas casas de suso alindadas e anduvo por ellas de una parte a otras e cerró sobre sí las puertas dellas de contra la calle e luego abriólas, lo cual todo que dicho es, dijo y lo facía e fixo en su nombre de posesión e por posesión que de las dichas casas y en dicho nombre del dicho alcaide Gómez Suárez de Figueroa para él tomaba y tomará en intención y voluntad deba bien ganar y tomar para el dicho alcaide su señor justamente con la propiedad y el verdadero señorío dellas por el dicho título de compra e razón sobredicha, en la cual dicha posesión de las dichas casas, el dicho Lope Sánchez en el dicho nombre tomó pacíficamente y en paz sin contradicción ni reclamación alguna, y de todo esto según pasó, el dicho Lope Sánchez Padilla pidió a nos los dichos escribanos públicos que así se lo diésemos por testimonio y en pública forma para guarda e institución de

derecho del dicho alcaide Gómez Suárez de Figueroa su señor, e suyo en su nombre, y nos dimosle ende testimonio.²⁶

Después de haber fundado en 1492 mayorazgo, en el que incluía las casas comentadas, Gómez Suárez de Figueroa amplía éstas realizando una permuta y una compra. El 29 de diciembre de 1499, el prior, frailes y convento de San Agustín, cambiaron unas casas que tenían en la colación de Santa Marina, lindantes con unas casas pertenecientes a las hijas del jurado²⁷ Antón Ruiz de Bañuelos, Leonor Rodríguez y Juana Pérez, religiosas, y con las casas principales del mayorazgo de Gómez Suárez de Figueroa, a quien se las permutaron por una tienda que éste tenía en la plaza de la Corredera, en la colación de San Pedro, lindante con las casas de Diego de Valderrábano y con otras de San Sebastián²⁸.

El mismo día del otorgamiento de la escritura, Gómez Suárez de Figueroa tomó posesión de las mismas²⁹ y al año siguiente, en 1500, volvió a ampliar sus casas por última vez, comprando el 10 de enero de dicho año al jurado Juan de Molina³⁰ por 15.000 mrs. las casas que éste poseía en la colación de Santa Marina, lindantes con las suyas, con las de Bartolomé de la Mena, con la calle y plazuela³¹, que no es otra que la del Tesorero -después de Lope Sánchez de Orozco y Don Gome-, tratándose por tanto de las casas que

²⁶ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 6. Toma de posesión de las casas compradas por Gómez Suárez de Figueroa a Juan de Valenzuela en la colación de Santa Marina, con fecha 19 de febrero de 1490, ante los escribanos públicos Pedro Fernández Herrera y Pedro Fernández, el Rico.

²⁷ Sobre los jurados y la aristocratización de los defensores del pueblo, véase CABRERA SÁNCHEZ, Margarita. Op. Cit. pp. 127 ss.

²⁸ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 7. Escritura de la permuta, ante Pedro Fernández de Herrera y Pedro Fernández, el Rico, ercribanos públicos de Córdoba, con fecha 29 de diciembre de 1499.

²⁹ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 7. Toma de posesión por Gómez Suárez de Figueroa de las casas lindantes con las suyas que había permutado al convento de San Agustín, con fecha 29 de diciembre de 1499, ante Pedro Fernández de Herrera y Pedro Fernández, el Rico, escribanos públicos de Córdoba. El mismo día del otorgamiento de la venta, el comprador tomó posesión de las casas.

³⁰ Entre los jurados de Córdoba en 1497 figura uno llamado Juan de Molina en la demarcación de San Pedro. Cfr. J. L. del Pino García: "El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 20. Sevilla, 1993. Pp. 355-401. Vid. Epsc. p. 379.

³¹ Archivo Histórico Viana. Sección 14. Propiedades. Caja 1. Exp. 1. Casa Plazuela de Don Gómez. Córdoba. Nº 7. Carta de compra, ante Pedro Ortiz y Fernán Ruiz de Orbaneja, escribanos públicos de Córdoba, con fecha 10 de enero de 1500, por Gómez Suárez de Figueroa de las casas de Juan de Molina, representado por Fernán Pérez de Molina.

BUTIÑÁ JIMÉNEZ, Julia, e COSTA, Ricardo da (coord.). Mirabilia 9

Aristocracia e nobreza no mundo antigo e medieval

Aristocracia y nobleza en el mundo antiguo y medieval

Aristocracy and nobility in the Ancient and Medieval World

Dezembro 2009/ISSN 1676-5818

forman en la actualidad la esquina del palacio con la actual plaza de Don Góme y calle Santa Isabel, es decir, las caballerizas.